

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de agosto de 2020.

No. 65

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ESTATAL DE BECAS Y APOYOS EDUCATIVOS
2020**

EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LECONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7º. Y 10º. DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN OTORGADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS DE CHIHUAHUA COMO CONSTA EN ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS DE CHIHUAHUA 2020 CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2020 Y,

CONSIDERANDO

Que los Programas y Proyectos Estatales para el desarrollo social y humano, mediante la Educación y Deporte son instrumentos que aseguran el acceso y disfrute de los derechos sociales con pleno respeto a la diversidad, promoviendo la equidad social, elevando la calidad de vida y el bienestar general de los Chihuahuenses ya que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar la calidad de vida.

Siendo que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros Programas y Acciones del Gobierno Estatal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y que cumplen con las disposiciones aplicables. Por tanto, en el ánimo de dar certidumbre, confianza y transparencia a la asignación de recursos provenientes del Estado, se emiten las presentes Reglas de Operación para el Programa Estatal de Becas.

En ese tenor y en cumplimiento a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 que establece:

Objetivo 12. “Promover la inclusión y la igualdad del sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas.” 12.3 “Promover el ingreso, permanencia y egreso del sistema educativo de los grupos vulnerados en el estado”, 12.4 “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación a las personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran en rezago educativo priorizando la entrega de becas educativas a las y los estudiantes que habiten en comunidades indígenas y que se encuentren en zonas con alto rezago social; diversificar las modalidades de becas para apoyar a las y los estudiantes que presentan mayor vulnerabilidad socioeconómica y que tengan alguna discapacidad, con el fin de apoyar su permanencia en el sector educativo; otorgar de manera preferencial becas educativas a las y los estudiantes migrantes.”

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2020, para quedar redactadas de la siguiente forma:

GLOSARIO:

- a) **Año fiscal:** Período comprendido entre enero y diciembre de 2020.
- b) **Beca:** Apoyo o estímulo económico en beneficio de los/as estudiantes o grupos de éstos/as.
- c) **Beneficiario/a:** Estudiantes o grupos de éstos/as que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y reciben una beca.
- d) **Cancelación de la Beca:** Cuando la Persona Beneficiaria incumple con la normatividad establecida por la Instancia Ejecutora correspondiente.
- e) **CBTA:** Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.
- f) **CBTIS:** Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios.
- g) **CETIS:** Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios.
- h) **Convocatoria de Becas:** Documento emitido por las Instancias Ejecutoras correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en las becas, conforme a lo establecido en los anexos de las presentes Reglas de Operación.
- i) **Educación Básica:** Tipo Educativo que comprende los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, en sus diferentes Modalidades y Servicios.
- j) **Educación Media Superior:** Tipo Educativo que comprende el Nivel de Bachillerato y los Equivalentes a éste, así como la Educación Profesional de Nivel Medio que no requiere Bachillerato o sus similares.
- k) **Educación Superior:** Tipo Educativo que se cursa después de los estudios de Bachillerato o su Equivalente, integra tres funciones sustantivas: Docencia, Investigación y Difusión. Comprende: Profesional Técnico, Licenciatura, Especialidades, Maestrías, Doctorados y Pos Doctorados.
- l) **Estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad:** Estudiantes que no satisfacen el mínimo de sus necesidades básicas, como: la alimentación, salud, vivienda, educación, servicios de información y recreación, vestido y calzado entre otros, y que, por distintos motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de una beca para no abandonar sus estudios.
- m) **Estudiantes Sobresalientes:** Aquellos/as Estudiantes capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz.
- n) **Ingreso Per Cápita:** El ingreso mensual per cápita se calcula dividiendo el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar.
- o) **Instancia Ejecutora:** El Departamento de Asistencia Educativa.
- p) **IPES:** Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Chihuahua.

- q) **LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- r) **PREFECO:** Preparatoria Federales por Cooperación.
- s) **Recurso no regularizable:** Recursos públicos condicionados a la obtención y cumplimiento de determinados objetivos, implican un gasto por única vez y no crean precedente o compromiso de asignar recursos a programas similares en el ejercicio siguiente.
- t) **Reintegro:** Restitución o devolución total del importe de la beca.
- u) **Reglas de Operación:** A las presentes Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas para el ejercicio fiscal 2020.
- v) **Vulnerabilidad económica:** Se calcula la equivalencia en pesos de ingresos menores o iguales a cuatro salarios mínimos Per Cápita por hogar, se considera el salario mínimo diario vigente definido por la Comisión de Salarios Mínimos y el promedio del tamaño del hogar.

1. INTRODUCCIÓN:

El Programa es una Iniciativa de la Secretaría de Educación y Deporte que se dirige a estudiantes del Sistema Educativo Estatal para establecer la normatividad y las asignaciones y así regular y asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos y con ello identificar claramente quiénes son los sujetos activos de los programas y la población susceptible a ser beneficiada, de conformidad a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que otorguen ayudas y/o subsidios, con enfoque social y económico en el Estado de Chihuahua.

2. OBJETIVOS:

2.1. General

Atender a la atribución que marca la Ley Estatal de Educación en su artículo 13, fracción XVII crear, operar y sostener un Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos, en todos sus niveles y modalidades, con base en la partida presupuestal que deberá estar señalada en el Presupuesto de Egresos del Estado. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas y/o apoyos a los/as estudiantes del Sistema Educativo Estatal para de esta manera evitar la deserción o abandono escolar.

2.2. Específicos

Otorgamiento de becas para propiciar el ingreso, permanencia y eficiencia terminal del educando y de esta manera, contribuir a su desarrollo personal y de la comunidad.

La información específica de cada una de las becas se detalla en los anexos de las presentes Reglas de Operación, mismos que tienen los siguientes numerales:

Categoría	Beca	Anexo
Estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad, apoyo al ingreso, permanencia y/o terminación de estudios	Becas Económicas a estudiantes de Básica	1
Estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad, apoyo al ingreso, permanencia y/o terminación de estudios Estudiantes sobresalientes	Becas de Educación Especial a estudiantes del Nivel Básico y Medio Superior	2
	Apoyos Económicos Extraordinarios a estudiantes del Nivel Básico	3
	Becas para niños de familias jornaleras, agrícolas y migrantes	4
	Apoyos Económicos al egreso de la educación media superior modalidad abierta	5
	Apoyos económicos extraordinarios a estudiantes del Nivel Medio Superior	6
	Becas Universitarias	7
	Beca Universitaria para inscripción para plan cuatrimestral	8
	Beca al Mérito Académico Universidad de Texas en El Paso	9

3. LINEAMIENTOS:

3.1. Cobertura

La cobertura del Programa es a nivel estatal. Se aplicará dentro del territorio del Estado de Chihuahua mediante el otorgamiento de becas y/o apoyos a estudiantes de educación Básica, Media Superior y Superior.

3.2. Población objetivo

El Programa se dirige a estudiantes, del sistema educativo estatal de los tipos educativos especificados en los anexos de cada una de las becas a la cual van dirigidas, estableciendo criterios para la igualdad de género, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

Las convocatorias para la asignación de las becas se publicarán en la página electrónica del portal de la Secretaría de Educación y Deporte <http://educacion.chihuahua.gob.mx/secciones/convocatorias> y en los medios físicos o electrónicos a los cuales se tenga acceso o por cualquier otro medio de difusión.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos de elegibilidad

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en los anexos de cada beca, conforme a lo señalado en el numeral 2.2. de las presentes Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Las personas aspirantes a una beca que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos, serán considerados/as candidatos/as a recibir la beca, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo las instancias ejecutoras responsables de las becas. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

3.3.2. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los/as beneficiarios/as y de la asignación de las becas, las instancias ejecutoras cuentan con el Comité de Validación de Becas, el cual es el responsable de controlar y vigilar la operación de los planes de becas, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, con el fin de maximizar sus resultados y logros. El Comité de Validación de Becas actuará conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. El Comité de Validación de Becas, sesionará al menos 8 veces en el año a fin de analizar las solicitudes registradas y con base en el presupuesto autorizado, el cumplimiento de los requisitos y la aplicación de los criterios de selección y priorización dictaminarán la aprobación o denegación de las becas nuevas y renovaciones. Contará con la facultad de autorizar situaciones no previstas en las convocatorias y/o asignaciones que se fundamenten como necesarias y que no se contemplen en las presentes Reglas de Operación.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones aplicables en la materia. Estos serán de carácter no regularizable. El monto del Programa corresponde al presupuesto autorizado, en los anexos de cada beca se establece el monto por tipo de apoyo, especificándose su periodicidad. Los recursos para la operación e implementación de las becas corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020. Durante la operación del Programa, el Comité de Validación de Becas y la instancia ejecutora, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en las leyes y reglamentos federales y estatales que establecen las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como con las demás disposiciones que para tal efecto fueron emitidas para el ejercicio fiscal 2020. El Comité de Validación de Becas tendrá la facultad de ampliar o reducir los montos autorizados cuando la situación presentada en la solicitud de apoyo lo amerite.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

3.5.1 Derechos de todos los/as beneficiarios/as del Programa Estatal de Becas:

- 3.5.1.1 Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- 3.5.1.2 Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- 3.5.1.3 Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.
- 3.5.1.4 Recibir el comunicado por parte de las instancias ejecutoras sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 3.5.1.5 Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- 3.5.1.6 Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LFTAIPG, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
- 3.5.1.7 Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.

3.5.1.8 Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.

3.5.1.9 Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada del Comité de Validación de Becas.

3.5.2 Obligaciones de todos/as los beneficiarios de las becas.

3.5.2.1 Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso en la convocatoria(s) que se emita(n) o en los instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada instancia ejecutora. Estar informado de los términos y condiciones del apoyo que solicita, así como de los procedimientos y resultados.

3.5.2.2 Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.

3.5.2.3 Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia ejecutora correspondiente.

3.5.2.4 Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o, en su caso, la instancia normativa para la formalización del otorgamiento de la beca.

3.5.2.5 Asistir a las reuniones de becarios/as a las que sean convocados.

3.5.2.6 Informar a la instancia ejecutora de cualquier cambio en su situación económica o académica.

3.5.3. Causales de cancelación.

3.5.3.1 Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en los instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada beca.

3.5.3.2 Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido al C. Secretario de Educación y Deporte.

3.5.3.4 Fallecimiento del beneficiario/a.

3.5.3.5 Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

3.5.3.6 Al detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

3.5.4. Reintegros de los recursos.

Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la Secretaría de Educación y Deporte podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine cada una. En caso de que el Comité de Validación de Becas detecte que el/la beneficiario/a entregó información falsa para lograr la asignación de la beca, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho. El Comité de Validación de Becas, especificará el procedimiento que deberá seguir el/la beneficiario/a para realizar el reintegro.

3.5.5. Política de recursos remanentes.

Los recursos remanentes de los programas cuya convocatoria haya cerrado serán redistribuidos a las convocatorias cuya suficiencia presupuestal no haya permitido cubrir las solicitudes recibidas y que cumplan con los requisitos de la convocatoria previa autorización del Comité de Validación de Becas.

3.6. Instancias Responsables

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Son instancias ejecutoras del programa, las que se determinen en lo específico por alguno de los anexos de las presentes reglas de operación y a falta de determinación expresa, se entenderán las enunciadas como instancias normativas en las presentes.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

Comité Técnico del Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos

A quienes les corresponderá lo indicado en el Reglamento del Sistema de Becas y Créditos Educativos del Estado de Chihuahua, así como interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas.

3.7. Integración del Comité de Validación del Programa Estatal de Becas

Este Comité se integrará anualmente y quedará conformado por un Presidente, un Secretario y cuando menos seis Vocales. Quienes integren el Comité de Validación de becas, tendrán las siguientes funciones y/o atribuciones:

3.7.1. Funciones y atribuciones

3.7.1.1 Comité:

- 3.7.1.1.1 Dar cumplimiento a la Normatividad, aprobación y publicación de las convocatorias establecidas para el otorgamiento de las diferentes becas que conforman el Programa Estatal de Becas.
- 3.7.1.1.2 Aprobación de padrones de beneficiarios.
- 3.7.1.1.3 Informar y publicar los resultados de la asignación de las becas, debiéndose expresar en ellos los criterios utilizados por el Comité para asignar o no las becas.
- 3.7.1.1.4 Determinar si es el caso, cancelaciones de becas o apoyos.
- 3.7.1.1.5 Definir criterios no previstos en las convocatorias para la asignación.
- 3.7.1.1.6 Autorizar actualizaciones de montos de beca cuando la situación lo amerite.
- 3.7.1.1.7 Determinar y en su caso aprobar la reasignación de recursos remanentes.

3.7.1.2 Presidente: Secretario de Educación y Deporte o quién el designe

- 3.7.1.2.1 Convocar a reuniones ordinarias para determinar a los/as beneficiarios/as que de acuerdo al cumplimiento de lo estipulado en las convocatorias son candidatos/as para obtención de beca o apoyo económico.
- 3.7.1.2.2 Convocar a reuniones extraordinarias para cancelación de becas o apoyos.
- 3.7.1.2.3 Presidir la Asamblea y dar su voto de calidad en caso de empate en las propuestas.
- 3.7.1.2.4 Publicar convocatorias de Becas.
- 3.7.1.2.5 Aplicar o definir los criterios para la distribución de los recursos financieros asignados al Programa Estatal de becas.

3.7.1.2.6 Promover en el ámbito de su competencia, la emisión de publicaciones y otros medios idóneos que contengan información sobre las Becas que otorga el Plan Estatal de Becas y otras becas pagadas con recursos de origen federal, así como las otorgadas por entidades del sector privado a fin de que la población cuente con la información pertinente para la toma de decisiones en cuanto a la solicitud y otorgamiento de apoyos.

3.7.1.2.7 Recibir y dictaminar oportunamente las inconformidades de los/as alumnos/as que solicitaron beca y no se les asignó.

3.7.1.3 Secretario: Representante del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte

3.7.1.3.1 Difundir entre los planteles de su adscripción la normatividad, convocatoria, calendario, procedimientos y demás información relativa al Programa de Becas.

3.7.1.3.2 Recibir la documentación especificada en las convocatorias.

3.7.1.3.3 Integrar y resguardar los expedientes de cada beneficiario/a y poner a disposición de las instancias que lo requieran.

3.7.1.3.4 Presentar la propuesta de beneficiarios al Comité de Validación de Becas con base en el cumplimiento de los requisitos para ponerlos a su consideración.

3.7.1.3.5 Proponer el orden del día de las reuniones del Comité.

3.7.1.3.6 Elaborar, enviar y resguardar las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias en las que se incluyan, como Acuerdo del Comité, padrones de beneficiarios autorizados y el acuerdo para la dispersión de los recursos.

3.7.1.3.7 Registro y control de Actas del Comité.

3.7.1.4 Vocales: Un/a representante de la Secretaría de Hacienda, un/a representante por cada nivel educativo de la Secretaría de Educación y Deporte así como quien cumpla con funciones de auditoría interna y órgano interno de revisión, un/a representante de la Coordinación Jurídica, un/a representante de la Coordinación de atención y servicios a la ciudadanía, un/a representante de la Secretaría Particular y dos representantes de la sociedad civil.

3.7.1.4.1 Analizar, cotejar y validar la documentación recibida.

3.7.1.4.2 Derecho a voz y a voto

3.7.1.5 Invitados: Un/a representante de la Secretaría de la Función Pública

3.7.1.5.1 Derecho a voz

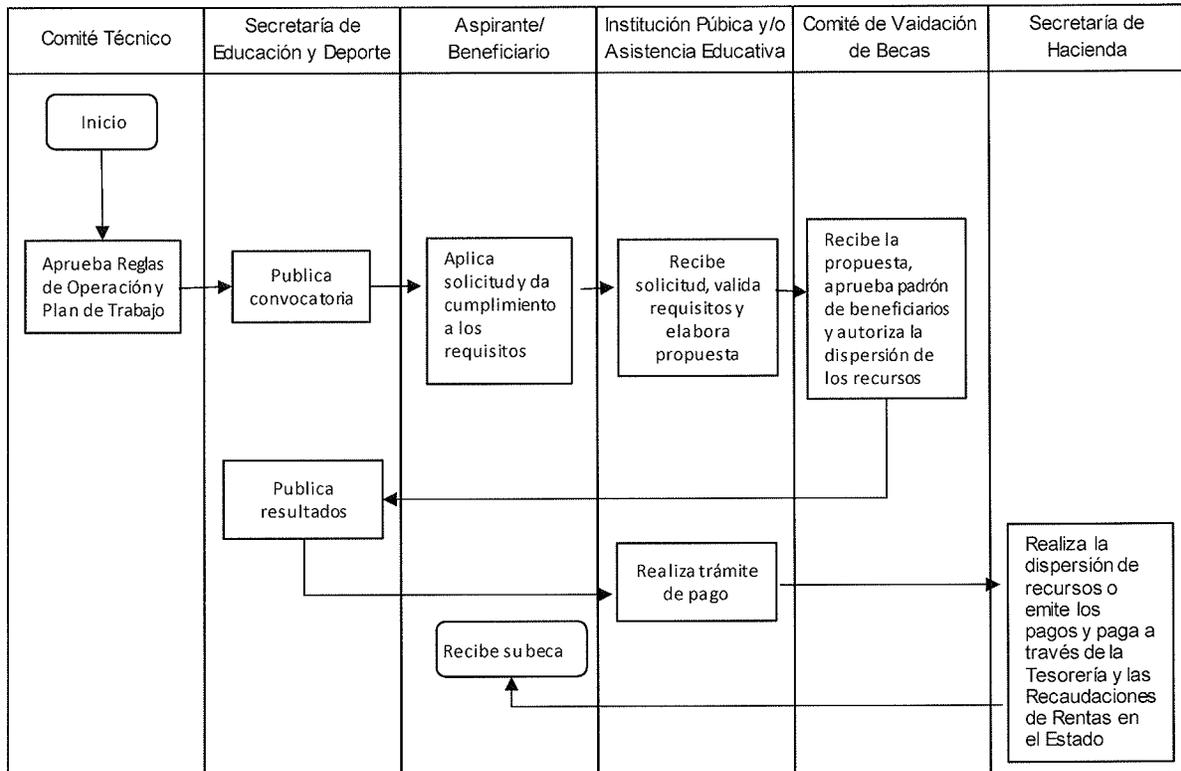
El Comité sesionará para revisar los expedientes de aquellos casos susceptibles de recibir el apoyo o beca. Las sesiones del Comité se celebrarán con la presencia del Presidente o su representante y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos del Comité. El Secretario del Comité y los invitados no tendrán derecho a voto y el Presidente tendrá voto de calidad sólo en caso de empate.

El Comité sesionará extraordinariamente para decidir cancelaciones de becas o apoyos

4. OPERACIÓN:

4.1. Proceso

Procedimiento para la solicitud, selección y asignación de beca y/o apoyo educativo del Sistema Estatal de Becas y Apoyos Educativos (SEBAE)



4.1.1 El Comité Técnico aprueba las Reglas de Operación y el Plan de Trabajo.

4.1.2 La Secretaría de Educación y Deporte publica las convocatorias de cada uno de los tipos de becas.

4.1.3 El/la aspirante, llena su solicitud, reúne la documentación solicitada y la envía al Departamento de Asistencia Educativa o a la Institución donde realiza sus estudios.

4.1.4 La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo a los requisitos y elabora propuesta.

4.1.5 El Comité de Validación de Becas recibe la propuesta institucional por parte del Departamento de Asistencia Educativa, aprueba el padrón de beneficiarios y autoriza la dispersión de los recursos.

4.1.6 La Secretaría de Educación y Deporte notifica y publica el listado de beneficiarios/as.

4.1.7 El Departamento de Asistencia Educativa tramita la solicitud de pago de las becas ante la Secretaría de Hacienda.

4.1.8 La Secretaría de Hacienda realiza la dispersión de recursos o emite los pagos y paga a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado.

4.1.9 El Beneficiario recibe su beca.

5. TRANSPARENCIA:

5.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales y de los diferentes niveles educativos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado/a y sancionado/a de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello las cuales podrán ser por escrito y entregadas directamente en las oficinas del Secretario de Educación y Deporte, debiendo recibir, en cualquiera de las situaciones una respuesta en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

6.1. Contactos

Dr. Carlos González Herrera

Secretario de Educación y Deporte
3er. Piso del Edificio Héroes de la Revolución
Ave. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera
C.P. 31350
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 429 33 00 ext. 12301

C.P. Luz Estela Georgina Escalante Romero

Jefa del Departamento de Asistencia Educativa
Secretaría de Educación y Deporte
4to. Piso del Edificio Héroes de la Revolución
Ave. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera
C.P. 31350
Chihuahua, Chih.
Tel. (614)429 33 00 ext. 12486, 12487, 12488, 12489, 12490
Correo electrónico: lescalante@chihuahua.gob.mx

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su debida observancia.

Artículo Segundo. Las entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetas a la disponibilidad de recursos de la Secretaría de Hacienda.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih, a los 30 días del mes julio del año dos mil veinte.



DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS Y CRÉDITOS
EDUCATIVOS DE CHIHUAHUA**

ANEXO 1

BECAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO:

Descripción del servicio:

Beca dirigida a las y los alumnos de instituciones públicas de educación secundaria y telesecundaria incorporadas al subsistema estatal.

1. Requisitos de elegibilidad:

- 1.1 Ser alumno/a regular de alguna institución pública del subsistema estatal de secundaria o telesecundaria.
- 1.2 Promedio igual o superior a 8.0 sin materias reprobadas.
- 1.3 Que el/la estudiante o cualquier otro miembro de su familia directa no sea beneficiario/a de algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por este u otro organismo público, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.
- 1.4 Que demuestre mediante estudio socioeconómico la necesidad de la beca para asegurar su permanencia escolar.

2. Criterios de selección y priorización:

- 2.1 Ingreso mensual per cápita del hogar del solicitante.
- 2.2 Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

- 2.3 Aspirantes detectados por los programas del Gobierno del Estado, que atiendan a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos.
- 2.4 Alumnos/as de escuela secundaria atendida por el Programa Chihuahua Crece Contigo, si es así, puede ser secundaria del subsistema federal.
- 2.5 Personas víctimas directas e indirectas, acreditando su pertenencia a un grupo de atención a víctimas.
- 2.6 Alumnos/as ganadores/as de eventos escolares convocados por la Secretaría de Educación y Deporte.
- 2.7 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres.
- 2.8 Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 2.9 Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

3. Medio de tramitación:

- 3.1 El/la solicitante podrá realizar la solicitud de manera presencial en los Centros Educativos, acudir a las instalaciones de las Coordinadoras Regionales de Educación, a la Secretaría de Educación y Deporte ubicado en 4to. piso del Edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, C.P. 31350, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o enviar la solicitud y documentación de manera electrónica al correo: becaseconomicaschih@gmail.com

4. Documentación:

- 4.1 Solicitud debidamente requisitada.
- 4.2 Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro de Población.
- 4.3 Constancia de la escuela que mencione promedio en el ciclo escolar inmediato anterior, señalando que no tiene asignaturas reprobadas, con sello y firma del/la director/a.
- 4.4 Estudio socioeconómico con firma del/la Trabajador/a Social que elaboró.

5. Plazo de resolución:

- 5.1 60 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentos.

6. Plazo de prevención:

- 6.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

7. Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

- 7.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

8. Ficta:

- 8.1 Negativa ficta.

9. Procedimiento de selección:

9.1 La selección se someterá al Comité de Validación de Becas del Programa Estatal de Becas. Se considerarán los/as alumnos/as que por medio de estudio socioeconómico demuestre la necesidad de la beca para asegurar su permanencia escolar o a quien se estimula su aprovechamiento escolar. Se otorgará una beca por familia o en situación especial, se atenderá al total de estudiantes en la familia. La selección se limitará al número de becas que permita el techo presupuestal asignado a este rubro.

10. Monto y vigencia de la beca

10.1 El importe de la beca son \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) mensuales por un periodo de diez meses, realizada en dos emisiones, que cubrirá de enero a junio de 2020 del ciclo escolar 2019-2020 y de septiembre a diciembre de 2020 del ciclo escolar 2020-2021 sujeto a la disponibilidad de recursos de la Secretaría de Hacienda.

11. Visita domiciliaria:

11.1 Con el objeto de verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico del individuo, distribución de espacios sociales, análisis del entorno familiar y social, conducta personal y familiar el Departamento de Asistencia Educativa, podrá si lo considera necesario, realizar visita domiciliaria a los solicitantes.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA
SOLICITUD DE BECA ECONOMICA

FECHA

DATOS DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
-----------------	------------------	-----------

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CURP	TELÉFONO
-----------------------------	------	------	----------

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, COLONIA Y MUNICIPIO)

NOMBRE DE LA ESCUELA DONDE CURSA SUS ESTUDIOS

	PROMEDIO
--	----------

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE	OCCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL
NOMBRE DE LA MADRE	OCCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

TOTAL DE HIJOS QUE SOSTIENEN	TOTAL DE PERSONAS EN LA FAMILIA QUE TRABAJAN	APORTACIÓN MENSUAL	TOTAL INGRESO MENSUAL FAMILIAR
------------------------------	--	--------------------	--------------------------------

MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA BECA

Documentos a anexar a la presente solicitud

- * Boleta con promedio mínimo de 8.0 sin asignaturas reprobadas, con sello y firma del director (a), de la institución o constancia o recibo de inscripción, con sello y firma de la institución educativa.
- * Acta de Nacimiento y/o C U R P
- * Estudio socioeconómico o comprobante de ingresos (recibo de pago de donde labora la persona de quien depende económicamente el alumno)

NOTA: Alumnos de Secundanas Estatales, Telesecundarias Estatales y trámites especiales.

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Acepto el uso de información de la presente solicitud a través del siguiente aviso de privacidad:

La Secretaría de Educación y Deporte a través del departamento de Asistencia Educativa con domicilio en Venustiano Carranza No. 803 4to piso Col. Obrera da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para el otorgamiento de una beca, los cuales serán tratados para la integración del expediente personal, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales solo serán transferidos al Comité de validación de Becas y aquellas necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en <http://educacion.chihuahua.gob.mx/>

Firma del Padre o Tutor

Firma del Alumno

Observaciones para Departamento de Trabajo Social

Calendario:

Las actividades de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria Ciclo escolar 2020-2021	10 de agosto 2020
Recepción de solicitudes :	24 de agosto al 04 de septiembre 2020
Reasignaciones 2019-2020	4 al 28 de febrero 2020
Comité de Validación	Reuniones Ordinarias de mayo y octubre
Publicación de los resultados educacion.chihuahua.gob.mx	junio/octubre

ANEXO 2**BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR:**

Descripción del servicio: Beca dirigida a los alumnos con alguna discapacidad física o mental de los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria o Media Superior.

2.1 Requisitos de elegibilidad:

- 2.1.1 Ser estudiante con alguna discapacidad física o mental de los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria o Medio Superior.
- 2.1.2 Que demuestre mediante estudio socioeconómico que presenta una situación económica que le imposibilita pagar gastos médicos y escolares.
- 2.1.3 Que el/la estudiante o cualquier otro miembro de su familia directa no sea beneficiario/a de algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por este u otro organismo público, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.
Se otorgará una beca por familia.

2.2 Criterios de selección y priorización

- 2.2.1 Ingreso mensual per cápita del hogar del solicitante.
- 2.2.2 Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- 2.2.3 Aspirantes detectados por los programas del Gobierno del Estado, que atiendan a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos.
- 2.2.4 Personas víctimas directas e indirectas, acreditando su pertenencia a un grupo de atención a víctimas.
- 2.2.5 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres.
- 2.2.6 Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 2.2.7 Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

2.3 Medio de tramitación:

- 2.3.1 El solicitante podrá realizar la solicitud de manera presencial en los Centros de Trabajo, acudir al Edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, C.P. 31350, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o enviar la solicitud y documentación solicitada al correo: becasdeeespecial@gmail.com

2.4 Documentación:

- 2.4.1 Solicitud debidamente requisitada.
2.4.2 Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro de Población.
2.4.3 Constancia de la escuela mencionando que es alumno/a regular de la Institución, con sello y firma del/a director/a.
2.4.4 Certificado Médico reciente.
2.4.5 Estudio socioeconómico con firma del/la Trabajador/a Social que elaboró.

2.5 Plazo de resolución:

- 2.5.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

2.6 Plazo de prevención:

- 2.6.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

2.7 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

- 2.7.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

2.8 Ficta:

- 2.8.1 Ficta negativa.

2.9 Procedimiento de selección:

- 2.9.1 Las becas serán asignadas por el Comité de Validación de Becas del Programa Estatal de Becas a quienes cumplan con los requisitos y demuestre mediante estudio socioeconómico la necesidad de la beca para apoyar sus gastos médicos y escolares. Se otorgará una beca por familia. La selección se limitará al número de becas que permita el techo presupuestal asignado a este rubro.

2.10 Monto y vigencia de la beca

- 2.10.1 El importe de la beca son \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) o el importe que resulte de dividir la disponibilidad presupuestal entre el número de becas aprobadas por el Comité de Validación de Becas, realizada en una sola emisión, que cubrirá el ciclo escolar 2019-2020. Sujeto a la disponibilidad de recursos de la Secretaría de Hacienda.

2.11 Visita domiciliaria:

- 2.11.1 Con el objeto de verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico del individuo, distribución de espacios sociales, análisis del entorno familiar y social, conducta personal y familiar el Departamento de Asistencia Educativa, podrá si lo considera necesario, realizar visita domiciliaria a los solicitantes.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA
SOLICITUD DE BECA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

FECHA

DATOS DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
-----------------	------------------	-----------

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CURP	TELÉFONO
-----------------------------	------	------	----------

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, COLONIA Y MUNICIPIO)

NOMBRE DE LA ESCUELA DONDE CURSA SUS ESTUDIOS

	PROMEDIO
--	----------

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL
NOMBRE DE LA MADRE	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

TOTAL DE HIJOS QUE SOSTIENEN	TOTAL DE PERSONAS EN LA FAMILIA QUE TRABAJAN	APORTACIÓN MENSUAL	TOTAL INGRESO MENSUAL FAMILIAR
------------------------------	--	--------------------	--------------------------------

MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA BECA

Documentos a anexar a la presente solicitud:

- * Acta de Nacimiento y/o C U R P
- * Constancia de la escuela mencionando que es alumno/a regular de la Institución, con sello y firma de la director/a
- * Certificado Médico reciente
- * Estudio socioeconómico o comprobante de ingresos (recibo de pago de donde labora la persona de quien depende económicamente el alumno).

NOTA: Alumnos de Educación Básica y Medio Superior con necesidades educativas especiales.

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Acepto el uso de información de la presente solicitud a través del siguiente aviso de privacidad:

La Secretaría de Educación y Deporte a través del departamento de Asistencia Educativa con domicilio en Venustiano Carranza No. 803 4to piso Col. Obrera da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recibidos sus datos personales es para el otorgamiento de una beca, los cuales serán tratados para la integración del expediente personal, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales solo serán transferidos al Comité de validación de Becas y aquellas necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en <http://educacion.chihuahua.gob.mx/>

Firma del Padre o Tutor

Firma del Alumno

Observaciones para Departamento de Trabajo Social

Calendario:

Las actividades de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	31 de agosto del 2020
Recepción de solicitudes	Del 31 de agosto al 18 de septiembre del 2020
Comité de Validación	Reunión Ordinaria de octubre
Publicación de los resultados educacion.chihuahua.gob.mx	Octubre

ANEXO 3**APOYOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO:**

Descripción del servicio: Apoyo dirigido estudiantes de instituciones públicas del sistema educativo estatal, de nivel Preescolar, Primaria o Secundaria que presenten una situación socioeconómica difícil y/o extraordinaria reciente, que dificulte y entorpezca el ejercicio diario para continuar con sus estudios de manera regular.

3.1 Requisitos de elegibilidad:

- 3.1.1 Ser estudiante de alguna institución pública del sistema educativo estatal, de nivel Preescolar, Primaria o Secundaria que presente una situación socioeconómica difícil y extraordinaria reciente que imposibilita hacer frente a los gastos educativos.
- 3.1.2 Que el/la estudiante o cualquier otro miembro de su familia directa no sea beneficiario/a de algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por este u otro organismo público, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.

3.2 Criterios de selección y priorización

- 3.2.1 Ingreso mensual per cápita del hogar del solicitante.
- 3.2.2 Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- 3.2.3 Aspirantes detectados por los programas del Gobierno del Estado, que atiendan a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos.
- 3.2.4 Personas víctimas directas e indirectas, acreditando su pertenencia a un grupo de atención a víctimas.
- 3.2.4 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres.
- 3.2.5 Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 3.2.6 Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

3.3 Medio de tramitación:

3.3.1 El solicitante podrá realizar la solicitud de manera presencial en los Centros de Trabajo, en la Recaudación de Rentas más cercana, por correo electrónico a sgramos@chihuahua.gob.mx o acudir al Edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, C.P. 31350, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

3.4 Documentación

- 3.4.1 Carta dirigida al Secretario de Educación y Deporte exponiendo su situación, los motivos de su solicitud y en qué consiste su petición.
- 3.4.2 Documento que compruebe que el solicitante es el tutor del estudiante, a falta de éste, acta de defunción de los padres o tutor.
- 3.4.3 Constancia de estudios y boleta de calificaciones del presente ciclo escolar.
- 3.4.4 Acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población.
- 3.4.5 Estudio socioeconómico y documento que muestre la necesidad de ser apoyado/a por situación extraordinaria que ponga en riesgo su permanencia en la institución educativa.

3.5 Plazo de resolución:

3.5.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

3.6 Plazo de prevención:

3.6.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

3.7 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

3.7.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

3.8 Ficta:

3.8.1 Ficta negativa.

3.9 Procedimiento de selección:

3.9.1 Todas las solicitudes serán sometidas al Comité de Validación de Becas del Programa Estatal de Becas y se otorgarán valorando la situación que atraviesa el/la estudiante y su familia o los criterios de elegibilidad y priorización tales como: Perteneciente a escuelas públicas del Estado de Chihuahua, estudiantes con vulnerabilidad económica comprobada o pertenecientes a grupos vulnerables, estudiantes de municipio de alta marginación o con altos índices de violencia.

3.10 Monto y vigencia de la beca

3.10.1 El importe del Apoyo es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión y se someterá a la reunión del Comité de Validación de Becas inmediata posterior a la fecha en que haga la solicitud.

Las decisiones del Comité no constituirán instancia y tendrán el carácter de inapelables. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Validación de Becas



SOLICITUD Y RECIBO DE SUBSIDIO APOYO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO NIVEL BÁSICO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA
 CONVOCATORIA:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____
 DOMICILIO: _____
 COLONIA: _____
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
 C.U.R.P.: _____
 CIUDAD: _____
 TELÉFONO: _____

RECIBO DE PAGO

Recibí del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$ 2,000.00 ,
 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de apoyo para:

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Acepto el uso de información de la presente solicitud a través del siguiente aviso de privacidad:

La Secretaría de Educación y Deporte a través del departamento de Asistencia Educativa con domicilio en Venustiano Carranza No. 803 4to piso Col. Obrera da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para el otorgamiento de una beca, los cuales serán tratados para la integración del expediente personal, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales solo serán transferidos al Comité de validación de Becas y aquellas necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en <http://educacion.chihuahua.gob.mx/>

Director Administrativo de la SEyD

Secretaria del Comité de Validación
del Programa Estatal de Becas y
Créditos Educativos

Nombre y firma de recepción del
Beneficiario

ANEXO 4

BECAS PARA NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS, AGRÍCOLAS Y MIGRANTES:

Descripción del servicio:

Beca dirigida estudiante atendido por el Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM).

4.1 Requisitos de elegibilidad:

- 4.1.1 Ser estudiante atendido por el Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM).
- 4.1.2 Que el/la estudiante o cualquier otro miembro de su familia directa no sea beneficiario/a de algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por este u otro organismo público, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.

4.2 Criterios de selección y priorización

- 4.2.1 Ingreso mensual per cápita del hogar del solicitante.
- 4.2.2 Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- 4.2.3 Personas víctimas directas e indirectas, acreditando su pertenencia a un grupo de atención a víctimas.
- 4.2.4 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres.
- 4.2.5 Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 4.2.6 Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

4.3 Medio de Tramitación:

- 4.3.1 Por postulación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM).

4.4 Documentación:

- 4.4.1 Solicitud debidamente requisitada.
- 4.4.2 Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro de Población.
- 4.4.3 Constancia de atención por parte del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM).

4.5 Plazo de resolución:

4.5.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

4.6 Plazo de prevención:

4.6.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

4.7 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

4.7.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

4.8 Ficta:

4.8.1 Ficta negativa.

4.9 Procedimiento de selección:

4.9.1 La selección se someterá al Comité de Validación de Becas del Programa Estatal de Becas. Se considerarán los/as alumnos/as que por postulación del PRONIM manifiestan la necesidad de la beca para asegurar su permanencia escolar o a quien se estimula su aprovechamiento escolar. La selección se limitará al número de becas que permita el techo presupuestal asignado a este rubro.

4.10 Monto y vigencia de la beca:

4.10.1 La beca consiste en \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales para ayuda de sostenimiento por un período de diez meses, de acuerdo al ciclo escolar que inicia en septiembre y concluye en junio, pagaderos en dos exhibiciones, la primera cubre los meses de enero a junio y la segunda de septiembre a diciembre. Sujeto a la disponibilidad de recursos de la Secretaría de Hacienda.



Chihuahua
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA

FECHA

SOLICITUD DE BECA ECONOMICA PARA ESTUDIANTES HIJOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES

DATOS DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
-----------------	------------------	-----------

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CURP	TELÉFONO
-----------------------------	------	------	----------

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, COLONIA Y MUNICIPIO)

NOMBRE DE LA ESCUELA DONDE CURSA SUS ESTUDIOS

NOMBRE DE LA ESCUELA	PROMEDIO
----------------------	----------

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL
NOMBRE DE LA MADRE	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

TOTAL DE HIJOS QUE SOSTIENEN	TOTAL DE PERSONAS EN LA FAMILIA QUE TRABAJAN	APORTACIÓN MENSUAL	TOTAL INGRESO MENSUAL FAMILIAR
------------------------------	--	--------------------	--------------------------------

MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA BECA

Documentos a anexar a la presente solicitud:

* Acta de Nacimiento y/o C U R P

* Constancia de atención por parte del Programa de Educación Bacía para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)

NOTA: Por postulación del PRONIM

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Acepto el uso de información de la presente solicitud a través del siguiente aviso de privacidad:

La Secretaría de Educación y Deporte a través del departamento de Asistencia Educativa con domicilio en Venustiano Carranza No. 803 4to piso Col. Obrera da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para el otorgamiento de una beca, los cuales serán tratados para la integración del expediente personal, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales solo serán transferidos al Comité de validación de Becas y aquellas necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en <http://educacion.chihuahua.gob.mx/>

Firma del Padre o Tutor

Firma del Alumno

Sello del Programa de Educación Bacía para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)

Calendario:

Las actividades de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria Ciclo escolar 2020-2021	10 de agosto 2020
Recepción de solicitudes :	24 de agosto al 04 de septiembre 2020
Reasignaciones 2019-2020	4 al 28 de febrero 2020
Comité de Validación	Reuniones Ordinarias de mayo y octubre
Publicación de los resultados educacion.chihuahua.gob.mx	mayo/octubre

ANEXO 5**APOYO ECONÓMICO AL EGRESO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR MODALIDAD ABIERTA:****Descripción del servicio:**

Apoyo dirigido a estudiantes de nivel medio superior de modalidad abierta para impulsar y fomentar la culminación de sus estudios con el fin de su continuidad.

5.1 Requisitos de elegibilidad:

- 5.1.1 Tener aprobado un mínimo de 14 materias del plan de Medio Superior modalidad abierta.
- 5.1.2 Haber cursado sus estudios de medio superior de forma ininterrumpida.
- 5.1.3 Promedio igual o superior a 7.0.
- 5.1.4 Que el/la estudiante o cualquier otro miembro de su familia directa no sea beneficiario/a de algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por este u otro organismo público, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.
- 5.1.5 Que demuestre mediante estudio socioeconómico la necesidad de la beca para asegurar su permanencia escolar.

5.2 Criterios de selección y priorización

- 5.2.1 Ingreso mensual per cápita del hogar del solicitante.
- 5.2.2 Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- 5.2.3 Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos.
- 5.2.4 Aspirantes indígenas que cumplan con los requisitos.
- 5.2.5 Personas víctimas directas e indirectas, acreditando su pertenencia a un grupo de atención a víctimas.
- 5.2.6 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres.
- 5.2.7 Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 5.2.8 Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

5.3 Medio de Tramitación:

- 5.3.1 El solicitante podrá realizar la solicitud de manera presencial en el 4to. piso del Edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, C.P. 31350, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o enviar la solicitud de manera electrónica al correo: becasprepaabierta@hotmail.com

5.4 Documentación:

- 5.4.1 Solicitud debidamente requisitada.
5.4.2 Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro de Población.
5.4.3 Kardex que muestre el total de materias cursadas en el nivel Medio Superior.
5.4.4 Comprobante de ser alumno regular en el sistema abierto.
5.4.5 Estudio socioeconómico firmado por el Trabajador/a Social que lo elaboró.

5.5 Plazo de resolución:

- 5.5.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

5.6 Plazo de prevención:

- 5.6.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

5.7 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

- 5.7.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

5.8 Ficta:

- 5.8.1 Ficta negativa.

5.9 Procedimiento de selección:

- 5.9.1 Todas las solicitudes serán sometidas al Comité de Validación de Becas del Programa Estatal de Becas. Se considerarán los/as alumnos/as que demuestren la necesidad del apoyo para asegurar su permanencia escolar o a quien se estimula su aprovechamiento escolar. Se otorgará un apoyo por familia. La selección se limitará al número de apoyos que permita el techo presupuestal asignado a este rubro.

5.10 Monto y vigencia de la beca

- 5.10.1 El apoyo consiste en un pago único por \$2,500.00. (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Sujeto a la disponibilidad de recursos de la Secretaría de Hacienda.

5.11 Visita domiciliaria:

- 5.11.1 Con el objeto de verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico del individuo, distribución de espacios sociales, análisis del entorno familiar y social, conducta personal y familiar el Departamento de Asistencia Educativa, podrá si lo considera necesario, realizar visita domiciliaria a los solicitantes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA
**SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO AL EGRESO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 MODALIDAD ABIERTA**

FECHA

DATOS DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
-----------------	------------------	-----------

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CURP	TELÉFONO
-----------------------------	------	------	----------

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, COLONIA Y MUNICIPIO)

NOMBRE DE LA ESCUELA DONDE CURSA SUS ESTUDIOS

<input type="text"/>	PROMEDIO
----------------------	----------

DATOS DEL SOSTÉN ECONÓMICO:

1	NOMBRE COMPLETO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL
2	NOMBRE COMPLETO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

TOTAL DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS	MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE TRABAJAN	APORTACIÓN MENSUAL	TOTAL INGRESO MENSUAL FAMILIAR
----------------------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------------

MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA BECA

Documentos a anexar a la presente solicitud

- * Acta de Nacimiento o CURP
- * Relación de estudios que muestre el total de materias cursadas en el nivel Medio Superior con calificación
- * Comprobante de ser alumno regular en el Sistema Abierto
- * Estudio socioeconómico o comprobante de ingresos (recibo de pago de donde labora la persona de quien depende económicamente el alumno).

NOTA: Alumnos de Preparatorias Abiertas

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Acepto el uso de información de la presente solicitud a través del siguiente aviso de privacidad:

La Secretaría de Educación y Deporte a través del departamento de Asistencia Educativa con domicilio en Venustiano Carranza No. 803 4to piso Col. Obrera da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para el otorgamiento de una beca, los cuales serán tratados para la integración del expediente personal, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales solo serán transferidos al Comité de validación de Becas y aquellas necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en <http://educacion.chihuahua.gob.mx/>

Firma del Alumno

Observaciones para Departamento de Trabajo Social

ANEXO 6

APOYOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR:

Descripción del servicio:

Apoyo dirigido estudiantes de instituciones públicas del sistema educativo estatal, de nivel medio superior que presenten una situación socioeconómica difícil y/o extraordinaria reciente que dificulte y entorpezca el ejercicio diario para continuar con sus estudios de manera regular.

6.1 Requisitos de elegibilidad:

- 6.1.1 Ser estudiante de instituciones públicas del Nivel Medio Superior que presente una situación socioeconómica difícil, reciente y extraordinaria que imposibilita a su familia hacer frente a los gastos educativos.
- 6.1.2 Que el/la estudiante o cualquier otro miembro de su familia directa no sea beneficiario/a de algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por este u otro organismo público, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.

6.2 Criterios de selección y priorización

- 6.2.1 Ingreso mensual per cápita del hogar del solicitante.
- 6.2.2 Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- 6.2.3 Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos.
- 6.2.4 Aspirantes indígenas que cumplan con los requisitos.
- 6.2.5 Personas víctimas directas e indirectas, acreditando su situación.
- 6.2.6 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres.
- 6.2.7 Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 6.2.8 Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

6.3 Medio de Tramitación:

- 6.3.1 El solicitante podrá realizar la solicitud de manera presencial en la Recaudación de Rentas más cercana, en el 4to. piso del Edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, C.P. 31350, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o enviar correo electrónico a: sgramos@chihuahua.gob.mx

6.4 Documentación

- 6.4.1 Carta dirigida al Secretario de Educación y Deporte exponiendo su situación, los motivos de su solicitud y en qué consiste su petición.
- 6.4.2 Documento que compruebe que el solicitante es el tutor del estudiante, a falta de éste, acta de defunción de los padres o tutor.
- 6.4.3 Constancia de estudios y boleta de calificaciones del presente ciclo escolar.
- 6.4.4 Acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población.
- 6.4.5 Comprobante de ingresos.
- 6.4.6 Estudio socioeconómico y documento que muestre la necesidad de ser apoyado/a por situación extraordinaria que ponga en riesgo su permanencia en la institución educativa y por única ocasión.

6.5 Plazo de resolución:

- 6.5.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

6.6 Plazo de prevención:

- 6.6.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

6.7 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

- 6.7.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

6.8 Ficta:

- 6.8.1 Ficta negativa.

6.9 Procedimiento de selección:

- 6.9.1 Todas las solicitudes serán sometidas al Comité de Validación de Becas del Programa Estatal de Becas y se otorgarán valorando la situación que atraviesa el/la estudiante y su familia o los criterios de elegibilidad y priorización tales como: Perteneciente a escuelas públicas del Estado de Chihuahua, estudiantes con vulnerabilidad económica comprobada o pertenecientes a grupos vulnerables, estudiantes de municipio de alta marginación o con altos índices de violencia.

6.10 Monto y vigencia de la beca:

- 6.10.1 El importe del apoyo es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por única ocasión y se someterá a la aprobación en la reunión del Comité de Validación de Becas inmediata posterior a la fecha en que haga la solicitud.



**SOLICITUD Y RECIBO DE SUBSIDIO
APOYO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO
NIVEL MEDIO SUPERIOR**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE _____
 UNIDAD ORGÁNICA _____
 SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA _____
 CONVOCATORIA: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____
 DOMICILIO: _____
 COLONIA: _____
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
 C.U.R.P.: _____
 CIUDAD: _____
 TELÉFONO: _____

RECIBO DE PAGO

Recibí del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$ 2,500.00 ,
 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de apoyo para:

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Acepto el uso de información de la presente solicitud a través del siguiente aviso de privacidad:

La Secretaría de Educación y Deporte a través del departamento de Asistencia Educativa con domicilio en Venustiano Carranza No. 803 4to piso Col. Obrera da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para el otorgamiento de una beca, los cuales serán tratados para la integración del expediente personal, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales solo serán transferidos al Comité de validación de Becas y aquellas necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en <http://educacion.chihuahua.gob.mx/>

Director Administrativo de la SEyD

Secretaria del Comité de Validación
del Programa Estatal de Becas y
Créditos Educativos

Nombre y firma de recepción del
Beneficiario

ANEXO 7

BECAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Descripción del servicio:

Apoyar a estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en situación de vulnerabilidad económica que requieran apoyo económico para la consecución de su formación académica y recibir una de las becas universitarias autorizadas en el plan de trabajo 2020.

7.1 BECAS UNIVERSITARIAS PARA INSCRIPCIÓN

7.1.1 Requisitos de elegibilidad:

- 7.1.1.1 Haber cursado cuando menos el primer año del programa académico.
- 7.1.1.2 Ser estudiante regular del nivel licenciatura o técnico superior universitario inscrito en Institución Pública de Educación Superior en el Estado de Chihuahua.
- 7.1.1.3 Promedio mínimo 8.5.
- 7.1.1.4 No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por este u otro programa en el presente ciclo escolar.
- 7.1.1.5 Ser postulado por la Institución de origen.
- 7.1.1.6 Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.
- 7.1.1.7 En caso de resultar beneficiario, autorizar la publicación de su nombre completo en los listados.

7.1.2 Medio de Tramitación:

- 7.1.2.1 Para ser acreedor a la beca, la institución educativa deberá ser quien postule a los alumnos solicitantes a la misma.

7.1.3 Documentos que deberá presentar la IPES para la postulación:

- 7.1.3.1 Solicitud debidamente requisitada.
- 7.1.3.2 Carta de postulación de Institución de origen.
- 7.1.3.3 Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.
- 7.1.3.4 Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- 7.1.3.5 Clave única de registro poblacional.
- 7.1.3.6 Identificación (credencial escolar, INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano)
- 7.1.3.7 Documento institucional que indique el apoyo que recibirá por parte de la Institución de origen.

Esta documentación se presentará en físico y en digital. La documentación física será devuelta a las IPES una vez publicada la lista de beneficiarios

7.1.4 Plazo de resolución:

7.1.4.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

7.1.5 Plazo de prevención:

7.1.5.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

7.1.6 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

7.1.6.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

7.1.7 Ficta:

7.1.7.1 Ficta negativa.

7.1.8 Procedimiento de selección:

7.1.8.1 Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen comprueben la necesidad del apoyo.

Nota: solamente podrá otorgarse si la institución de origen aporta un apoyo o descuento mínimo del 30% de la cuota de inscripción.

7.1.9 Monto y vigencia de la beca:

7.1.9.1 La beca consiste en un apoyo económico único por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que, una vez entregado el recurso, él mismo se hace responsable de su manejo.

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por un solo concepto.

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal.

7.1.10 Compromiso del beneficiario:

7.1.10.1 Deberá cumplir con la normatividad de su Institución.

7.1.10.2 En caso de ser beneficiario, aceptar el uso de su nombre completo en la publicación de los listados de beneficiarios.

7.1.10.3 Atender el llamado de la Secretaría de Educación y Deporte a prestar algún servicio si así se requiere.

7.1.11 Criterios elegibilidad en orden de priorización:

7.1.11.1 Promedio.

7.1.11.2 Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.

7.1.11.3 Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.

7.1.11.4 Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.

7.1.11.5 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con el apoyo otorgado será responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido las Reglas de Operación vigentes o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

**SOLICITUD DE BECA DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE INSTITUCIONES
PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

Institución:	
--------------	--

Datos del alumno:

	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo apellido
Domicilio:			
CURP: (18 dígitos)			
Carrera:			
Matricula:		Promedio:	
Correo electrónico:		No. de Tel.	

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN <i>(chechar en convocatoria)</i>	1	2	3	4	5

PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	CUMPLE
Solicitud debidamente requisitada	
Carta de postulación de Institución de origen	
Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentra	
Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.	
Documento que muestre el apoyo para inscripción que recibirá por parte de la Institución	
Identificación	
Clave única de registro poblacional	
Aviso de privacidad (http://educacion.chihuahua.gob.mx)	

Por este conducto informo que conozco y acepto las reglas de operación y procedimiento de solicitud y asignación de la beca de inscripción. Acepto que en caso de verme favorecido (a) con la asignación de la beca la publicación de resultados será con mi nombre completo y el monto total se entregará en una sola exhibición por lo que me hago responsable del manejo de este y, en caso de no cumplir con el propósito de la beca, deberé reintegrar los recursos. Estoy en conocimiento de que la asignación de la beca no cubre gastos no mencionados en la convocatoria.

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Estoy de acuerdo en que el manejo de la información presentada en esta solicitud se realice con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Firma del solicitante

Fecha de recepción

Sello de la Institución

Donde se hace responsable de los datos registrados en la postulación del beneficiario y validan la información contenida en la solicitud de la beca.

7.2 BECAS UNIVERSITARIAS PARA TITULACIÓN

7.2.1 Requisitos de elegibilidad:

- 7.2.1.1 Las y los alumnos de licenciatura con un lapso de egreso no mayor a un año a la fecha de la solicitud.
- 7.2.1.2 Estar inscritos en algún proceso de titulación.
- 7.2.1.3 Egresado o ser estudiante regular del nivel licenciatura inscrito en una Institución Pública de Educación Superior en el Estado de Chihuahua.
- 7.2.1.4 Promedio mínimo 8.5.
- 7.2.1.5 No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por este u otro programa en el presente ciclo escolar.
- 7.2.1.6 Ser postulado por la Institución de origen.
- 7.2.1.7 Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.
- 7.2.1.8 En caso de resultar beneficiario, autorizar la publicación de su nombre completo en los listados.

7.2.2 Medio de Tramitación:

- 7.2.2.1 Para ser acreedor a la beca, la institución educativa deberá ser quien postule a los alumnos solicitantes a la misma.

7.2.3 Documentos que deberá presentar la IPES para la postulación:

- 7.2.3.1 Solicitud debidamente requisitada.
- 7.2.3.2 Carta de postulación de Institución de origen.
- 7.2.3.3 Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.
- 7.2.3.4 Kardex final con promedio o constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- 7.2.3.5 Identificación (credencial escolar, INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano)
- 7.2.3.6 Clave única de registro poblacional.
- 7.2.3.7 Documento que acredite que está realizando actualmente algún proceso para su titulación.

Esta documentación se presentará en físico y en digital. La documentación física será devuelta a las IPES una vez publicada la lista de beneficiarios.

7.2.4 Plazo de resolución:

- 7.2.4.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

7.2.5 Plazo de prevención:

- 7.2.5.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

7.2.6 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

- 7.2.6.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

7.2.7 Ficta:

7.2.7.1 Ficta negativa.

7.2.8 Procedimiento de selección:

7.2.8.1 Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen que compruebe la necesidad del apoyo.

7.2.9 Monto y vigencia de la beca:

7.2.9.1 La beca consiste en un apoyo económico único por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que, una vez entregado el recurso, él mismo se hace responsable de su manejo.

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por un solo concepto.

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal

7.2.10 Compromiso del beneficiario:

7.2.10.1 Deberá cumplir con la normatividad de su Institución.

7.2.10.2 En caso de ser beneficiario, aceptar el uso de su nombre completo en la publicación de los listados de beneficiarios.

7.2.10.3 Atender el llamado de la Secretaría de Educación y Deporte a prestar algún servicio si así se requiere.

7.2.11 Criterios elegibilidad en orden de priorización:

7.2.11.1 Promedio.

7.2.11.2 Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.

7.2.11.3 Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.

7.2.11.4 Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.

7.2.11.5 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con los apoyos educativos otorgados serán responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

**SOLICITUD DE BECA DE TITULACIÓN PARA ESTUDIANTES
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE INSTITUCIONES
PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

Institución:	
--------------	--

Datos del alumno:

	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
Domicilio			
CURP: (18 dígitos)			
Carrera:			
Matricula:		Promedio:	
Correo electrónico:		No. de Tel.	

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN (chechar en convocatoria)	1	2	3	4	5

PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	CUMPLE
Solicitud debidamente requisitada	
Carta de postulación de Institución de origen	
Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentra	
Kardex final con promedio o constancia de inscripción vigente que incluya promedio.	
Identificación	
Clave única de registro poblacional	
Documento vigente que acredita proceso de titulación	
Aviso de privacidad (http://educacion.chihuahua.gob.mx)	

Por este conducto infomo que conozco y acepto las reglas de operación y procedimiento de solicitud y asignación de la beca de Titulación. Acepto que en caso de verme favorecido (a) con la asignación de la beca la publicación de resultados será con mi nombre completo y el monto total se entregará en una sola exhibición por lo que me hago responsable del manejo de este y, en caso de no cumplir con el propósito de la beca, deberé reintegrar los recursos. Estoy en conocimiento de que la asignación de la beca no cubre gastos no mencionados en la convocatoria.

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Estoy de acuerdo en que el manejo de la información presentada en esta solicitud se realice con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Firma del solicitante

Fecha de recepción

Sello de la Institución

Donde se hace responsable de los datos registrados en la postulación del beneficiario y validan la información contenida en la solicitud de la beca.

7.3 BECAS UNIVERSITARIAS PARA MATERIALES Y EQUIPO TÉCNICO

7.3.1 Requisitos de elegibilidad:

- 7.3.1.1 No haber sido beneficiario en años anteriores ni en el presente por esta vertiente.
- 7.3.1.2 Haber cursado cuando menos el primer año del programa académico.
- 7.3.1.3 Ser estudiante regular del nivel licenciatura o técnico superior universitario inscrito en Institución Pública de Educación Superior en el Estado de Chihuahua.
- 7.3.1.4 Promedio mínimo 8.5.
- 7.3.1.5 No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por este u otro programa en el presente ciclo escolar.
- 7.3.1.6 Ser postulado por la Institución de origen.
- 7.3.1.7 Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.
- 7.3.1.8 En caso de resultar beneficiario, autorizar la publicación de su nombre completo en los listados.

7.3.2 Medio de Tramitación:

- 7.3.2.1 Para ser acreedor a la beca, la institución educativa deberá ser quien postule a los alumnos solicitantes a la misma.

7.3.3 Documentos que deberá presentar la IPES para la postulación:

- 7.3.3.1 Solicitud debidamente requisitada.
- 7.3.3.2 Carta de postulación de Institución de origen.
- 7.3.3.3 Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.
- 7.3.3.4 Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- 7.3.3.5 Clave única de registro poblacional.
- 7.3.3.6 Identificación (credencial escolar, INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano)
- 7.3.3.7 Documento que compruebe el requerimiento académico de material y/o equipo solicitado.
- 7.3.3.8 Esta documentación se presentará en físico y en digital. La documentación física será devuelta a las IPES una vez publicada la lista de beneficiarios.

7.3.4 Plazo de resolución:

- 7.3.4.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

7.3.5 Plazo de prevención:

- 7.3.5.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

7.3.6 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

- 7.3.6.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

7.3.7 Ficta:

- 7.3.7.1 Ficta negativa.

7.3.8 Procedimiento de selección:

7.3.8.1 Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen que comprueben la necesidad del apoyo para adquirir material y/o equipo técnico necesario para su formación académica.

Si el recurso disponible es insuficiente para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplen con los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos en la convocatoria.

7.3.9 Monto y vigencia de la beca:

7.3.9.1 La beca consiste en un apoyo económico único por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que, una vez entregado el recurso, él mismo se hace responsable de su manejo.

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por un solo concepto.

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal.

7.3.10 Compromiso del beneficiario:

7.3.10.1 Deberá cumplir con la normatividad de su Institución.

7.3.10.2 En caso de ser beneficiario, aceptar el uso de su nombre completo en la publicación de los listados de beneficiarios.

7.3.10.3 Atender el llamado de la Secretaría de Educación y Deporte a prestar algún servicio si así se requiere.

7.3.11 Criterios elegibilidad en orden de priorización:

7.3.11.1 Promedio.

7.3.11.2 Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.

7.3.11.3 Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.

7.3.11.4 Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.

7.3.11.5 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con los apoyos educativos otorgados serán responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

**SOLICITUD DE BECA DE MATERIALES Y EQUIPO TÉCNICO
PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Institución:	
--------------	--

Datos del alumno:

	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
Domicilio			
CURP: (18 dígitos)			
Carrera:			
Matricula:		Promedio:	
Correo electrónico:		No. de Tel.	

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN <i>(chechar en convocatoria)</i>	1	2	3	4	5

PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	CUMPLE
Solicitud debidamente requisitada	
Carta de postulación de Institución de origen	
Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentra	
Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.	
Identificación	
Clave única de registro poblacional	
Documento que compruebe el requerimiento académico de material y/o equipo solicitado	
Aviso de privacidad (http://educacion.chihuahua.gob.mx)	

Por este conducto informo que conozco y acepto las reglas de operación y procedimiento de solicitud y asignación de la beca de Materiales y Equipo Técnico. Acepto que en caso de verme favorecido (a) con la asignación de la beca la publicación de resultados será con mi nombre completo y el monto total se entregará en una sola exhibición por lo que me hago responsable del manejo de este y, en caso de no cumplir con el propósito de la beca, deberé reintegrar los recursos. Estoy en conocimiento de que la asignación de la beca no cubre gastos no mencionados en la convocatoria.

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Estoy de acuerdo en que el manejo de la información presentada en esta solicitud se realice con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Firma del solicitante

Fecha de recepción

Sello de la Institución

Donde se hace responsable de los datos registrados en la postulación del beneficiario y validan la información contenida en la solicitud de la beca.

7.4 BECAS UNIVERSITARIAS PARA SERVICIO SOCIAL

7.4.1 Requisitos de elegibilidad:

- 7.4.1.1 Ser alumno aceptado para realizar su servicio social en alguna dependencia u organismo descentralizado del Gobierno del Estado.
- 7.4.1.2 Ser estudiante regular del nivel licenciatura o técnico superior universitario inscrito en Institución Pública de Educación Superior en el Estado de Chihuahua.
- 7.4.1.3 Promedio mínimo 8.5.
- 7.4.1.4 No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por este u otro programa en el presente ciclo escolar.
- 7.4.1.5 Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.
- 7.4.1.6 En caso de resultar beneficiario, autorizar la publicación de su nombre completo en los listados.

7.4.2 Medio de Tramitación:

- 7.4.2.1 Directo en las oficinas del Departamento de Asistencia Educativa, por correo electrónico a bholguin@chihuahua.gob.mx o por postulación de la dependencia u organismo descentralizado.

7.4.3 Documentación:

- 7.4.3.1 Solicitud debidamente requisitada.
- 7.4.3.2 Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.
- 7.4.3.3 Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- 7.4.3.4 Clave única de registro poblacional.
- 7.4.3.5 Identificación (credencial escolar, INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano)
- 7.4.3.6 Carta de aceptación para la realización del servicio social expedida por la dependencia u organismo descentralizado.

Esta documentación se presentará en forma digital.

7.4.4 Plazo de resolución:

- 7.4.4.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

7.4.5 Plazo de prevención:

- 7.4.5.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

7.4.6 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

- 7.4.6.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

7.4.7 Ficta:

- 7.4.7.1 Ficta negativa.

7.4.8 Procedimiento de selección:

7.4.8.1 Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen que comprueben la necesidad del apoyo realizar su servicio social en alguna dependencia u organismo descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Si el recurso disponible es insuficiente para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplen con los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos en la convocatoria.

7.4.9 Monto y vigencia de la beca:

7.4.9.1 La beca consiste en un apoyo económico único por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que, una vez entregado el recurso, él mismo se hace responsable de su manejo.

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por uno solo concepto.

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal.

7.4.10 Compromiso del beneficiario:

7.4.10.1 Deberá cumplir con la normatividad de su Institución.

7.4.10.2 En caso de ser beneficiario, aceptar el uso de su nombre completo en la publicación de los listados de beneficiarios.

7.4.10.3 Atender el llamado de la Secretaría de Educación y Deporte a prestar algún servicio si así se requiere.

7.4.11 Criterios elegibilidad en orden de priorización:

7.4.11.1 Promedio.

7.4.11.2 Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.

7.4.11.3 Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.

7.4.11.4 Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.

7.4.11.5 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con los apoyos educativos otorgados serán responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

SOLICITUD DE BECA DE SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Institución:	
--------------	--

Datos del alumno:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
Domicilio		
CURP: (18 dígitos)		
Carrera:		
Matricula:	Promedio:	
Correo electrónico:	No. de Tel.	

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN <i>(chechar en convocatoria)</i>	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	CUMPLE
Solicitud debidamente requisitada	
Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentra	
Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.	
Identificación	
Clave única de registro poblacional	
Carta de aceptación para l realización del servicio social expedida por la dependencia u organismo descentralizado	
Aviso de privacidad (http://educacion.chihuahua.gob.mx)	

Por este conducto informo que conozco y acepto las reglas de operación y procedimiento de solicitud y asignación de la beca de Servicio Social. Acepto que en caso de verme favorecido (a) con la asignación de la beca la publicación de resultados será con mi nombre completo y el monto total se entregará en una sola exhibición por lo que me hago responsable del manejo de este y, en caso de no cumplir con el propósito de la beca, deberé reintegrar los recursos. Estoy en conocimiento de que la asignación de la beca no cubre gastos no mencionados en la convocatoria.

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Estoy de acuerdo en que el manejo de la información presentada en esta solicitud se realice con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Firma del solicitante

Fecha de recepción

Sello de la Dependencia u Organismo Descentralizado

CALENDARIO:

Las actividades de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria:	9 de agosto de 2020
Recepción de solicitudes :	Del 07 al 11 de septiembre de 2020
Comité de Validación:	Reunión ordinaria de septiembre
Publicación de los resultados	http://educacion.chihuahua.gob.mx
	septiembre de 2020

ANEXO 8**BECA UNIVERSITARIA PARA INSCRIPCIÓN PARA PLAN CUATRIMESTRAL****8.1 Requisitos de elegibilidad:**

- 8.1.1 Haber cursado cuando menos el primer año del programa académico.
- 8.1.2 Ser estudiante regular del nivel licenciatura o técnico superior universitario inscrito en Universidades Tecnológicas y Politécnicas de Educación Superior en el Estado de Chihuahua, en la modalidad cuatrimestral.
- 8.1.3 Promedio mínimo 8.5
- 8.1.4 No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por este u otro programa en el presente ciclo escolar.
- 8.1.5 Ser postulado por la Institución de origen.
- 8.1.6 Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.
- 8.1.7 En caso de resultar beneficiario, autorizar la publicación de su nombre completo en los listados.

8.2 Medio de Tramitación:

- 8.2.1 Para ser acreedor a la beca, la institución educativa deberá ser quien postule a los alumnos solicitantes a la misma.

8.3 Documentos que deberá presentar la IPES para la postulación:

- 8.3.1 Solicitud debidamente requisitada.
- 8.3.2 Carta de postulación de Institución de origen.
- 8.3.3 Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.
- 8.3.4 Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- 8.3.5 Clave única de registro poblacional.
- 8.3.6 Identificación (credencial escolar, INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano)
- 8.3.7 Documento institucional que indique el apoyo que recibirá por parte de la Institución de origen.

Esta documentación se presentará digital.

8.4 Plazo de resolución:

8.4.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

8.5 Plazo de prevención:

8.5.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

8.6 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

8.6.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

8.7 Ficta:

8.7.1 Ficta negativa.

8.8 Procedimiento de selección:

8.8.1 Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen comprueben la necesidad del apoyo.

8.9 Características de la beca:

8.9.1 La beca consiste en un apoyo económico único por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que, una vez entregado el recurso, él mismo se hace responsable de su manejo.

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por un solo concepto.

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal.

8.10 Compromiso del beneficiario:

8.10.1 Deberá cumplir con la normatividad de su Institución.

8.10.2 En caso de ser beneficiario, aceptar el uso de su nombre completo en la publicación de los listados de beneficiarios.

8.10.2 Atender el llamado de la Secretaría de Educación y Deporte a prestar algún servicio si así se requiere.

8.11 Los criterios elegibilidad en orden de priorización serán:

8.11.1 Promedio.

8.11.2 Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.

8.11.3 Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.

8.11.4 Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.

8.11.5 Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con el apoyo otorgado será responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

**SOLICITUD DE BECA UNIVERSITARIA PARA INSCRIPCION
PARA ESTUDIANTES DE PLAN CUATRIMESTRAL EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE INSTITUCIONES
PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE**

Institución:	
--------------	--

Datos del alumno:

Nombre (s)		Primer Apellido	Segundo apellido
Domicilio			
CURP: (18 dígitos)			
Carrera:			
Matricula:	Promedio:		
Correo electrónico:	No. de Tel.		

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN (chechar en convocatoria)	1	2	3	4	5

PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	CUMPLE
Solicitud debidamente requisitada	
Carta de postulación de Institución de origen	
Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentra	
Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.	
Documento que muestre el apoyo para inscripción que recibirá por parte de la Institución	
Identificación	
Clave única de registro poblacional	
Aviso de privacidad (http://educacion.chihuahua.gob.mx)	

Por este conducto informo que conozco y acepto las reglas de operación y procedimiento de solicitud y asignación de la beca de Inscripción. Acepto que en caso de verme favorecido (a) con la asignación de la beca la publicación de resultados será con mi nombre completo y el monto total se entregará en una sola exhibición por lo que me hago responsable del manejo de este y, en caso de no cumplir con el propósito de la beca, deberé reintegrar los recursos. Estoy en conocimiento de que la asignación de la beca no cubre gastos no mencionados en la convocatoria.

Todas las manifestaciones realizadas en la presente solicitud, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa

Estoy de acuerdo en que el manejo de la información presentada en esta solicitud se realice con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Firma del solicitante

Fecha de recepción

Sello de la Institución

Donde se hace responsable de los datos registrados en la postulación del beneficiario y validan la información contenida en la solicitud de la beca.

Calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria:	11 de mayo de 2020
Recepción de solicitudes :	Del 25 al 29 de mayo de 2020
Comité de Validación:	Reunión ordinaria de junio
Publicación de los resultados	http://educacion.chihuahua.gob.mx junio de 2020

ANEXO 9

BECA CON LA UNIVERSIDAD DE TEXAS EN EL PASO (UTEP) PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES “MÉRITO ACADÉMICO” EGRESADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Descripción del servicio:

Beca dirigida a estudiantes de instituciones públicas egresados de nivel medio superior para la continuación de sus estudios universitarios en la Universidad de Texas en el Paso (UTEP)

Objetivo:

El fortalecimiento e impulso de la vinculación de la frontera, como una zona de desarrollo compartido, considerando que las ciudades fronterizas, Ciudad Juárez, Chihuahua, México – El Paso, Texas, E.U.A representan la principal conurbación de la frontera México-Estados Unidos.

9.1 Requisitos de los beneficiarios:

9.1.1 Ser estudiante de una institución pública de educación media superior en el estado de Chihuahua y cumplir con los criterios de selección que marque el proceso de obtención de la beca académica de UTEP, incluyendo pero no limitado a cumplir por lo menos con dos de los siguientes requisitos: 1) promedio mínimo de 96 en estudios de preparatoria; 2) estar en el 3% de su generación escolar; y 3) cumplir mínimo con el puntaje indicado en uno de los siguientes exámenes de admisión:

SAT	ACT	PAA
1290	27	1472

9.1.2 Estar en posibilidad de inscribirse como alumno en UTEP en El Paso.

9.1.3 Cumplir con los requisitos legales y económicos para su estancia en el extranjero.

9.2 Medio de Tramitación:

9.2.1 Por postulación de la Universidad de Texas en El Paso.

9.3 Compromiso del beneficiario:

9.3.1 Deberá cumplir con la normatividad de UTEP para mantener la beca.

9.3.2 Para la liberación del compromiso de la beca con el estado de Chihuahua deberá acreditar la obtención del nivel académico objetivo del apoyo recibido, así como retribuir al estado a través de la prestación de 180 horas de servicio social en el momento en que se encuentre en posibilidad de realizarlo

9.4 Plazo de resolución:

9.4.1 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

9.5 Plazo de prevención:

9.5.1 5 días hábiles a partir de la recepción de documentos.

9.6 Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

9.6.1 5 días hábiles después de haber sido notificada su prevención.

9.7 Ficta:

9.7.1 Ficta negativa.

9.8 Procedimiento de selección:

9.8.1 Serán beneficiarios de la beca los estudiantes que cumplan con la totalidad de los requisitos. El Comité de Validación del Programa Estatal de Becas determina los aspirantes beneficiados propuestos mediante selección por la Universidad de Texas en el Paso, con base en el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y UTEP se podrán apoyar dos postulantes por año. Cuando existan recursos suficientes se podrá apoyar a más beneficiarios con la autorización de Comité de Validación de Becas y el acuerdo expreso UTEP. Los recursos del apoyo se transfieren directamente a la Universidad de Texas en el Paso para cubrir los créditos académicos del beneficiario con base en el Memorando de Entendimiento correspondiente.

9.9 Monto de la beca

9.9.1 El importe de la beca será equivalente al 50% del costo total de la carrera cumpliendo en tiempo y forma el plan curricular de dicha institución.

9.10 Características de la beca:

9.10.1 La Secretaría de Educación y Deporte apoyará al estudiante chihuahuense de los subsistemas públicos de educación media superior en el estado y seleccionados por su mérito académico como acreedores a la beca académica por UTEP, con una contrapartida similar a la otorgada por dicha institución para la colegiatura a nivel licenciatura en UTEP por el mínimo de créditos requeridos para mantener la beca.

SIN TEXTO